

Proceso Normativo

**Norma Técnica de Nombres
Geográficos de las Formas del
Relieve Submarino con fines
estadísticos y geográficos**

Cronología final del proceso de la propuesta de norma

A partir de la revisión hecha por la Vicepresidencia de la Junta de Gobierno del INEGI emitió comentarios que fueron atendidos en julio de 2018, lo que obligó una nueva revisión estructural y de concordancia de la propuesta por parte de la DGCSNIEG y una segunda revisión jurídica.

Producto de la revisión realizada por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos el 7 de noviembre de 2018 cuando se dictamina su liberación en función a sus atribuciones para continuar con el proceso para aprobación y publicación.



Comparativo de las Últimas versiones del Proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos

Proyecto puesto a consulta:	Proyecto Actual
<p>Que las instituciones, iniciativa privada y personas, que publiquen información y/o cartas oceánicas, así como editores de revistas científicas del país, deben solicitar a sus compiladores un listado del acervo de nombres geográficos de las formas del relieve submarino a prueba escrita autorizada por la DGGMA para la publicación de cualquier carta o artículo científico que contenga nombres de las formas del relieve submarino;</p>	<p>Que como parte de la concordancia con otras disposiciones normativas nacionales e internacionales esta norma coincide con la norma internacional "Normalización de las Formas del Relieve Submarino", Directrices, Formularios de Propuestas y Terminología. Publicación Batimétrica No. 6, Edición 4.1.0, septiembre 2013, Versión inglés/español, publicada por el SIHO, COI-OHI, Mónaco; y con el documento "Políticas y Guía para la Estandarización de Nombres de Formas del Relieve Submarino" del Buró de Nombres Geográficos de los Estados Unidos de América. Y con las disposiciones de procedimiento para el registro de nombres expuestas en la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.</p>
<p>Artículo 1.- La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer las disposiciones para armonizar y normalizar la generación y oficialización de nombres geográficos de las formas del relieve submarino, con el fin de registrar y promover su uso y homogeneidad, y a su vez contribuya al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.</p>	<p>Artículo 1.- La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer las disposiciones para el registro y oficialización de nombres geográficos de las formas del relieve submarino, dentro de las áreas marinas de los Estados Unidos Mexicanos, y a su vez contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.</p>
<p>Artículo 2.- La presente Norma Técnica es para propósitos geográficos y estadísticos, y es de observancia obligatoria para las Unidades del Estado, los y las especialistas e investigadores en ciencias marinas, instituciones de investigación marina, oficinas generadoras de cartografía náutica y/o batimétrica, e información geográfica del medio ambiente marino que propongan o participen en la designación de nombres geográficos de las formas del relieve submarino, realizados por sí mismas o por terceros cuando estas les encomienden dichas actividades.</p>	<p>Artículo 2.- La presente Norma Técnica es para propósitos geográficos y estadísticos, de observancia obligatoria para las Unidades del Estado con atribuciones en ciencias marinas, generadoras de cartografía náutica y/o batimétrica, e información geográfica del medio ambiente marino que propongan o participen en la designación de nombres geográficos de las formas del relieve submarino, realizados por sí mismas o por terceros cuando éstas les encomienden dichas actividades.</p>
<p>Artículo 3.- Para efectos de la presente Norma Técnica se entenderá por:</p> <p>I. Batimetría.- la configuración general del fondo marino, determinada por el análisis de perfiles de datos de profundidad;</p>	<p>Artículo 3.- Para efectos de la presente Norma Técnica se entenderá por:</p> <p>I. Batimetría.- el estudio que permite describir la configuración de los fondos marino y lacustre, determinada por análisis de datos de profundidad;</p>
<p>III. Carta Batimétrica General de los Océanos (GEBCO).- el proyecto cartográfico internacional para generar una carta batimétrica mundial, cuya primera edición se imprimió en 1903, con auspicio del principado de Mónaco; la 5ª edición de GEBCO fue impresa en 1984 con auspicios de la COI y la OHI;</p>	<p>III. Carta Batimétrica General de los Océanos (GEBCO).- el proyecto cartográfico internacional para proporcionar la batimetría más autorizada y públicamente disponible de los océanos del mundo, con auspicios conjuntos de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);</p>

Comparativo de las Últimas versiones del Proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos

<p>XIV. Lengua indígena.- es aquella que procede de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación;</p>	<p>En la nueva versión se suprime “lengua indígena”.</p>
	<p>Se adiciona.</p> <p>XII. Información probatoria.- los datos correspondientes a mapas, modelos 3D de la forma del relieve a nombrar, así como de los perfiles en planta, información batimétrica, metadatos de los levantamientos hidrográficos realizados y la descripción detallada del nombre específico presentado;</p>
	<p>Se adiciona.</p> <p>XXI. Nombre indígena.- el sustantivo propio con raíces indígenas que no ha sido castellanizado;</p>
<p>XXIII. Plataforma Continental Ampliada.- la zona que comprende el lecho, y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental con una anchura máxima de 350 millas náuticas medidas a partir de la línea de base, o bien hasta una distancia de 200 millas náuticas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llega a esa distancia;</p>	<p>En la nueva versión se cambia la denominación de “Plataforma Continental Ampliada” por “Plataforma Continental Extendida”.</p> <p>XXIV. Plataforma Continental Extendida.- la zona que comprende el lecho, y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental con una anchura máxima de 350 millas náuticas medidas a partir de la línea de base, o bien hasta una distancia de 200 millas náuticas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llega a esa distancia;</p>
	<p>Se adiciona.</p> <p>XXV. Proponentes.- Las Unidades del Estado generadoras de levantamientos hidrográficos o generadoras de cartografía náutica y/o batimétrica e información geográfica del medio ambiente marino, que requieran designar nombres geográficos a las formas del relieve submarino;</p>
<p>XXV. Recopilación de nombres geográficos de las formas del relieve submarino.- el proceso mediante el cual se comprueba la exactitud de la denominación (usual y oficial), la grafía y ubicación de los nombres de los rasgos geográficos naturales, tales como las formas del relieve submarino, por medio de levantamientos hidrográficos, además de recopilar y evaluar todas las fuentes de información disponibles, necesarias para asegurar la veracidad de la información toponímica;</p>	<p>En la nueva versión se suprime “Recopilación de nombres geográficos de las formas del relieve submarino”.</p>
	<p>Se adiciona.</p> <p>XXVII. Registro.- aquel en el que se contienen los nombres geográficos de los objetos espaciales de todo el país;</p>
<p>XI. PCA: Plataforma Continental Ampliada.</p>	<p>En la nueva versión se cambia la sigla “PCA” por “PCE”.</p> <p>VIII. PCE.- Plataforma Continental Extendida;</p>

Comparativo de las Últimas versiones del Proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos

<p>II. BHI: <i>International Hydrographic Bureau</i> (Buró Hidrográfico Internacional).</p> <p>VI. EUA: Estados Unidos de América.</p>	<p>En la nueva versión se suprimen las siglas “BHI” y “EUA”.</p>
	<p>Se adiciona.</p> <p>X. SIHO.- <i>Secretariat of the International Hydrographic Organization</i> (Secretaría de la Organización Hidrográfica Internacional);</p>
<p>Artículo 6.- Las y los especialistas e investigadores en ciencias marinas nacionales y extranjeros, instituciones de investigación marina, UE generadoras de levantamientos hidrográficos, oficinas generadoras de cartografía náutica y/o batimétrica, e información geográfica del medio ambiente marino (en adelante “proponente” o “proponentes”), que deseen designar nombres geográficos a las formas del relieve submarino deben presentar sus propuestas a la DGGMA mediante el llenado del Anexo I, de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Norma.</p>	<p>Artículo 6.- Los Proponentes mediante el llenado del formato indicado en el ANEXO I de esta Norma y con la información probatoria correspondiente presentarán a la DGGMA sus propuestas de nombres geográficos de las formas del relieve submarino para su dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos de las propuestas de nombres, considerando que cada propuesta deberá incluir un término genérico y un término específico.</p> <p>Una vez recibida la propuesta, la DGGMA la enviará al SCUFN-GEBCO en el período de recepción de propuestas comprendido de julio a agosto del año correspondiente para su debida evaluación y autorización.</p>
<p>Artículo 8.- Se admitirán para su uso los nombres asignados a las formas del relieve submarino en el MT, ZC, ZEE y PCA que hayan sido compilados de cartografía impresa, cartas batimétricas y cartas náuticas, siempre y cuando estén aceptados y registrados oficialmente ante el SCUFN-GEBCO o ante el ACUF.</p>	<p>Artículo 8.- Se admitirán para su uso los nombres asignados a las formas del relieve submarino en el MT, ZC, ZEE y PCE que hayan sido recopilados de cartografía impresa, cartas batimétricas y cartas náuticas, siempre y cuando estén aceptados oficialmente ante el SCUFN-GEBCO o ante el ACUF. Para los nombres que se identifiquen en otros documentos científicos y que no han sido aceptados por el SCUFN-GEBCO, se deberá seguir lo establecido en el artículo 6 de esta Norma.</p>
<p>Artículo 10.- En caso de controversia en la propuesta de nuevos nombres, los entes proponentes deberán resolver la controversia; para lo cual SCUFN-GEBCO analizará las propuestas y reunirá a los proponentes, quienes expondrán sus propuestas y definirán por acuerdo entre ellos el nombre que llevará la forma del relieve submarino en función del análisis de la información presentada. En los casos donde dos nombres hayan sido aplicados a un mismo rasgo submarino, el más antiguo deberá ser aceptado. Donde solo un nombre haya sido aplicado a dos rasgos diferentes, el rasgo nombrado primero deberá retener el nombre.</p>	<p>Artículo 10.- La DGGMA recibirá la notificación del SCUFN-GEBCO de los nombres aceptados y oficializados, en función de esta notificación el INEGI integrará dichos nombres como parte del Registro, que puede ser consultado en el sitio de internet del INEGI en el apartado de “Nombres geográficos”.</p>
<p>Artículo 12.- Los nombres aprobados por el SCUFN-GEBCO en el MT, ZC, ZEE y PCA, serán recibidos por el INEGI-DGGMA, para su registro, uso y difusión a nivel nacional.</p>	<p>Artículo 12.- Los nombres de las formas del relieve submarino, ubicadas dentro del MT, ZC, ZEE y PCE, incluidos en el registro nacional de nombres geográficos para su uso y difusión a nivel nacional, deberán haber sido aprobados por el SCUFN-GEBCO y el ACUF.</p>
<p>Artículo 13.- Para la creación y propuesta de un nuevo nombre geográfico para una forma del relieve submarino descubierta o para una que carece de él, se deberán considerar las siguientes reglas para seleccionar el término específico o nombre:</p> <p>I. Deberá ser corto y simple;</p>	<p>Artículo 13.- Para la propuesta del nombre geográfico de una forma del relieve submarino descubierta o que carece de él, se deberán considerar las siguientes reglas para seleccionar el término específico o nombre:</p> <p>I. Deberá ser máximo de 40 caracteres y hasta 4 palabras, evitando el uso de títulos académicos, títulos nobiliarios, nombres de personas, seudónimos, sobrenombres y palabras que impliquen propiedad;</p>
<p>II. Deberá estar asociado a un término específico o nombre geográfico continental de la región;</p>	<p>II. Deberá estar asociado a un nombre geográfico continental de la región, ya sea continental o insular;</p>
<p>VI. La asignación de nombres descriptivos será válida cuando se apliquen a características distintivas;</p>	<p>VI. La asignación de nombres descriptivos será válida cuando se apliquen a características distintivas a las formas del relieve submarino;</p>

Comparativo de las Últimas versiones del Proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos

<p>VII. Los nombres de las formas del relieve submarino bien conocidas o de gran extensión que se apliquen a otras formas del relieve submarino no deben tener variaciones en su ortografía;</p>	<p>VII. Los nombres de las formas del relieve submarino bien conocidas o de gran extensión que se apliquen a otras formas del relieve submarino de menor dimensión y que carecen de una denominación no deberán tener variaciones en su ortografía aún si existe un error ortográfico; en caso de corregirse deberá proceder conforme al artículo 9 de esta Norma;</p>
<p>VIII. Los nombres provenientes de otro idioma, no deberán traducirse al español;</p>	<p>VIII. Los nombres provenientes de otro idioma no deberán traducirse al español. Sin embargo, esto solo se realizará cuando se haya establecido una forma característica mediante la exploración topográfica definitiva;</p>
<p>IX. Se dará preferencia a nombres en idioma español o en alguna lengua indígena;</p>	<p>IX. Se dará preferencia a nombres en idioma español o a nombres indígenas;</p>
<p>X. Se aceptarán nombres en otros idiomas cuando el proponente sea un investigador extranjero, y se cumpla el inciso "IV" de este artículo;</p>	<p>En la nueva versión se elimina la fracción X.</p>
<p>XI. No se aceptará el uso de siglas, salvo en casos excepcionales y cuando éstas correspondan a una institución de investigación oceanográfica de reconocido prestigio, en cuyo caso se adoptarán sin el uso de signos entre letras;</p>	<p>X. Solo se aceptará el uso de siglas, en casos excepcionales y cuando éstas correspondan a una institución de investigación oceanográfica de reconocido prestigio, en cuyo caso se adoptarán sin el uso de signos entre letras;</p>
<p>XII. No se aceptarán los nombres completos y títulos profesionales de personas, instituciones u organizaciones;</p>	<p>En la nueva versión se elimina la fracción XII.</p>
<p>XV. Se aceptarán las letras mayúsculas, minúsculas y vocales acentuadas en los nombres;</p>	<p>XIII. Los nombres deberán estar escritos con letras mayúsculas, minúsculas y conforme a las reglas gramaticales de la lengua de origen;</p>
<p>Artículo 14.- Los términos genéricos deberán ser seleccionados de la lista de Términos Genéricos de las Formas del Relieve Submarino, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo para el uso del Catálogo de los Términos Genéricos de las Formas del Relieve Submarino (ANEXO II).</p>	<p>Artículo 14.- Los términos genéricos se deberán seleccionar de la lista de Términos Genéricos de las Formas del Relieve Submarino, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo para el uso del Catálogo de los Términos Genéricos de las Formas del Relieve Submarino, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012.</p>
<p>Artículo 15.- Los términos genéricos dados a las formas del relieve submarino dentro del MT, ZC, ZEE y PCA que figuren en mapas y otros documentos deberán estar en idioma español.</p>	<p>Artículo 15.- Los términos genéricos dados a las formas del relieve submarino dentro del MT, ZC, ZEE y PCE que figuren en mapas y otros documentos deberán estar en idioma español tomando en cuenta lo dispuesto en el Catálogo de Términos Genéricos de las Formas del Relieve Submarino, que puede ser consultado en el sitio de internet del INEGI en el apartado de "Relieve Submarino".</p>

Comparativo de las Últimas versiones del Proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos

Artículo 16.- El INEGI será conservará y actualizará del Catálogo de Términos Genéricos de las Formas del Relieve Submarino, para que se cuente con el listado más reciente avalado por el SCUFN-GEBCO.

Capítulo V.

De presentación de las propuestas para Designar Nombres para las Formas del Relieve Submarino.

Artículo 17.- Las UE y/o las o los proponentes que soliciten la designación de un nombre para una forma del relieve submarino, deberán ajustarse a la presente norma para nombres dentro del MT, ZC, ZEE y PCA, acorde con el artículo 7 de esta norma y a la Publicación B-6 "Normalización de las Formas del Relieve Submarino" de la OHI (ANEXO I).

Artículo 18.- Para la propuesta de nuevos nombres para formas del relieve submarino, se deberá llenar el formato de Propuesta de Nombre del Relieve Submarino (ANEXO I), las propuestas de nombres que cumplan las condiciones

del artículo 7 deberán ser enviadas por las o los proponentes a la DGGMA. En el caso de nombres de formas del relieve submarino que no cumplan dicho artículo se deberá llenar el Formulario Internacional (ANEXO III) y se enviarán directamente al SCUFN-GEBCO.

Artículo 19.- Para la designación de un nombre a una forma del relieve submarino, se deberá demostrar con la información solicitada en el artículo 20, su naturaleza, extensión y posición para poder identificarla. La posición deberá indicarse en coordenadas geográficas; si la posición de la forma es aproximada deberá anteceder el texto "PA" a las coordenadas y el símbolo "?" antecederá al término genérico si no se ha definido la naturaleza de la forma.

Artículo 20.- La propuesta de nuevo nombre del relieve submarino deberá ser acompañada de un modelo 3D de la forma del relieve a nombrar, así como de los perfiles en planta, información batimétrica, detalle de los levantamientos hidrográficos realizados, especificando las características de la ecosonda empleada, técnicas y parámetros del trabajo de ecosondeo realizado y de una descripción detallada del porqué del nombre específico presentado. La propuesta deberá cumplir con los niveles de precisión requeridos para la posición geográfica, establecidos en la publicación S-44 de la OHI.

Artículo 21.- Si el INEGI o cualquier otra UE, en base a información de levantamientos hidrográficos recientes, a cambios observados en la representación de la forma del relieve, y a la presentación de cambio de nombre en una Propuesta de Nombre de Forma del Relieve Submarino estiman necesario cambiar el término genérico y/o el término específico de una forma del relieve a la que se hubiera dado denominación anteriormente, deberá dar a conocer la razón del cambio a las demás autoridades en la materia, tanto nacionales como internacionales. En caso de surgir una oposición al cambio de nombre, las autoridades interesadas y las facultadas deberán ponerse en contacto para acordar una solución.

Artículo 22.- El INEGI difundirá anualmente las decisiones tomadas en la aprobación de nombres de formas del relieve submarino que sean presentadas en el periodo comprendido entre sesiones del SCUFN-GEBCO. Los nombres aceptados por el SCUFN-GEBCO serán registrados por el INEGI y publicados en la página de Internet del Instituto; así mismo los nombres serán considerados en el nomenclátor o registro nacional de nombres geográficos de formas del relieve submarino.

Artículo 23.- Todos los nombres de formas del relieve submarino a publicar en los Estados Unidos Mexicanos deberán estar autorizados por el SCUFN-GEBCO y registrados como parte del grupo de datos del SNIEG.

Capítulo VI.

En la nueva versión se eliminan los artículos del 16 al 24, que incluye un capítulo para la presentación de las propuestas para designar nombres para las formas del relieve submarino.

Comparativo de las Últimas versiones del Proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos

<p align="center">Concordancia con Normas Internacionales.</p> <p>Artículo 24.- Esta Norma coincide con la norma internacional "Normalización de las Formas del Relieve Submarino", Directrices, Formularios de Propuestas y Terminología. Publicación Batimétrica No. 6, Edición 4.1.0, septiembre 2013, Versión inglés/español, publicada por el BHI, COI-OHI, Mónaco; y con el documento "Políticas y Guía para la Estandarización de Nombres de Formas del Relieve Submarino" del Buró de Nombres Geográficos de los EUA.</p>																																				
<p align="center">Capítulo VII, Interpretación y Vigilancia.</p> <p>Artículo 25.- La interpretación y vigilancia de la aplicación de la presente Norma, para efectos administrativos y técnicos corresponderá a la DGGMA del INEGI, quien resolverá los casos no previstos por la misma y promoverá su actualización ante las instancias competentes.</p>	<p align="center">Capítulo V, Interpretación.</p> <p>Artículo 16.- La aplicación de la presente Norma, así como la interpretación para efectos administrativos y técnicos, corresponderá al Titular de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, quien resolverá los casos no previstos por la misma y promoverá su actualización ante las instancias competentes.</p>																																			
<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. La Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO.- Las Unidades del Estado deberán adoptar las disposiciones de la presente Norma en un plazo no mayor a tres años a partir de la entrada en vigor de la misma.</p> <p>Para facilitar la implementación de la Norma, las Unidades del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con el Instituto.</p>	<p>En la nueva versión se elimina el artículo segundo transitorio que determina el plazo para la adopción de la Norma</p> <p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO. La Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>																																			
ANEXOS																																				
<p align="center">ANEXO I</p> <p align="center"><u>PROPUESTA DE NOMBRE PARA UNA FORMA DEL RELIEVE SUBMARINO</u> (Ver NOTA al dorso)</p> <p><i>Nota: los cuadros se expandirán a medida que sean completados.</i></p> <p>Nombre propuesto: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 150px; height: 20px;"></td><td style="width: 100px; text-align: center;">Océano o mar:</td><td style="width: 100px; height: 20px;"></td></tr></table></p> <p>Geometría que mejor define la forma del relieve submarino (Si/No):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Punto</th> <th style="width: 10%;">Línea:</th> <th style="width: 10%;">Polígono</th> <th style="width: 10%;">Puntos múltiples</th> <th style="width: 10%;">Líneas múltiples*</th> <th style="width: 10%;">Polígonos múltiples*</th> <th style="width: 10%;">Combinación de geometrías*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>*La geometría deberá ser claramente distinguida cuando las coordenadas se provean abajo.</small></p>		Océano o mar:		Punto	Línea:	Polígono	Puntos múltiples	Líneas múltiples*	Polígonos múltiples*	Combinación de geometrías*								<p align="center">ANEXO I</p> <p align="center"><u>PROPUESTA DE NOMBRE PARA UNA FORMA DEL RELIEVE SUBMARINO</u></p> <p><i>Nota: los cuadros se expandirán a medida que sean completados.</i></p> <p>Nombre propuesto: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 150px; height: 20px;"></td><td style="width: 100px; text-align: center;">Océano, Golfo o Mar:</td><td style="width: 100px; height: 20px;"></td></tr></table></p> <p>Tipo de propuesta: Asignación de Nombre <input type="checkbox"/> Cambio de Nombre <input type="checkbox"/></p> <p>En caso de Cambio de Nombre indicar la razón del cambio: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 200px; height: 20px;"></td></tr></table></p> <p>Geometría que mejor define la forma del relieve submarino (Si/No):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Punto</th> <th style="width: 10%;">Línea:</th> <th style="width: 10%;">Polígono</th> <th style="width: 10%;">Puntos múltiples</th> <th style="width: 10%;">Líneas múltiples*</th> <th style="width: 10%;">Polígonos múltiples*</th> <th style="width: 10%;">Combinación de geometrías*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>*La geometría deberá ser claramente distinguida cuando las coordenadas se provean abajo.</small></p>		Océano, Golfo o Mar:			Punto	Línea:	Polígono	Puntos múltiples	Líneas múltiples*	Polígonos múltiples*	Combinación de geometrías*							
	Océano o mar:																																			
Punto	Línea:	Polígono	Puntos múltiples	Líneas múltiples*	Polígonos múltiples*	Combinación de geometrías*																														
	Océano, Golfo o Mar:																																			
Punto	Línea:	Polígono	Puntos múltiples	Líneas múltiples*	Polígonos múltiples*	Combinación de geometrías*																														
Reverso del Anexo I	Reverso del Anexo I																																			


Comparativo de las Últimas versiones del Proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos

<table border="1"> <tr> <td rowspan="5">Proponente:</td> <td>Nombre(s):</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E-mail:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Organización y domicilio:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Avalado por (nombre, e-mail, organización y domicilio):</td> <td></td> </tr> </table> <p>NOTA: este formulario una vez completado debe enviarse a:</p> <p>a) Si la forma del relieve submarino está dentro de la Zona Económica Exclusiva a: Dirección General de Geografía y Medio Ambiente INEGI Geog. Carlos A. Guerrero Elemen Director General de Geografía Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301 Fraccionamiento Jardines del Parque C. P. 20276 Aguascalientes, Ags., México</p> <p>b) Si al menos el 50% de una forma del relieve submarino se ubica fuera de la Zona Económica Exclusiva: –al BHI o a la COI, a las siguientes direcciones:</p> <table border="1"> <tr> <td>Bureau Hydrographique International (BHI) 4, Quai Antoine 1er B.P. 445 MC 98011 MONACO CEDEX Principauté de MONACO Fax: +377 93 10 81 40 E-mail: info@ihc.mc</td> <td>Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) – UNESCO Place de Fontenoy 75700 PARIS France Fax: +33 1 45 68 58 12 E-mail: info@unesco.org</td> </tr> </table>	Proponente:	Nombre(s):		Fecha:		E-mail:		Organización y domicilio:		Avalado por (nombre, e-mail, organización y domicilio):		Bureau Hydrographique International (BHI) 4, Quai Antoine 1er B.P. 445 MC 98011 MONACO CEDEX Principauté de MONACO Fax: +377 93 10 81 40 E-mail: info@ihc.mc	Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) – UNESCO Place de Fontenoy 75700 PARIS France Fax: +33 1 45 68 58 12 E-mail: info@unesco.org	<table border="1"> <tr> <td rowspan="5">Proponente:</td> <td>Nombre(s):</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E-mail:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Organización y domicilio:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Avalado por (nombre, e-mail, organización y domicilio):</td> <td></td> </tr> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INFORMACIÓN PROBATORIA QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE NOMBRE</th> </tr> <tr> <th>Concepto</th> <th>Entregada (si/no)</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mapas o cartografía</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Modelos 3D de la forma del relieve a nombrar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Perfiles en planta</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Información batimétrica</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Metadatos de los levantamientos hidrográficos realizados</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Descripción detallada del nombre específico presentado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otra (especifique en observaciones)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Como lo establece el Artículo 6 de la Norma Técnica de Nombres Geográficos de las formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos, el presente formato una vez cumplimentado deberá entregarse junto con la información probatoria de su propuesta de nombre a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, la cual deberá enviarse al siguiente domicilio:</p> <p>Dirección General de Geografía y Medio Ambiente Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Director General de Geografía y Medio Ambiente Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 8 Nivel 2 Fraccionamiento Jardines del Parque 20276 Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas</p>	Proponente:	Nombre(s):		Fecha:		E-mail:		Organización y domicilio:		Avalado por (nombre, e-mail, organización y domicilio):		INFORMACIÓN PROBATORIA QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE NOMBRE			Concepto	Entregada (si/no)	Observaciones	Mapas o cartografía			Modelos 3D de la forma del relieve a nombrar			Perfiles en planta			Información batimétrica			Metadatos de los levantamientos hidrográficos realizados			Descripción detallada del nombre específico presentado			Otra (especifique en observaciones)		
Proponente:		Nombre(s):																																																		
		Fecha:																																																		
		E-mail:																																																		
		Organización y domicilio:																																																		
	Avalado por (nombre, e-mail, organización y domicilio):																																																			
Bureau Hydrographique International (BHI) 4, Quai Antoine 1er B.P. 445 MC 98011 MONACO CEDEX Principauté de MONACO Fax: +377 93 10 81 40 E-mail: info@ihc.mc	Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) – UNESCO Place de Fontenoy 75700 PARIS France Fax: +33 1 45 68 58 12 E-mail: info@unesco.org																																																			
Proponente:	Nombre(s):																																																			
	Fecha:																																																			
	E-mail:																																																			
	Organización y domicilio:																																																			
	Avalado por (nombre, e-mail, organización y domicilio):																																																			
INFORMACIÓN PROBATORIA QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE NOMBRE																																																				
Concepto	Entregada (si/no)	Observaciones																																																		
Mapas o cartografía																																																				
Modelos 3D de la forma del relieve a nombrar																																																				
Perfiles en planta																																																				
Información batimétrica																																																				
Metadatos de los levantamientos hidrográficos realizados																																																				
Descripción detallada del nombre específico presentado																																																				
Otra (especifique en observaciones)																																																				
	<p>Adiciona al Anexo I.</p> <p>SNIEG UNIDADES DE ESTADO POTENCIALES DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD TÉCNICA</p> <p>Disposición Normativa: Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos</p> <p>Acuerdo para el Uso del Catálogo de los Términos Genéricos del Relieve Submarino</p> <p>Unidad Proponente: Dirección General de Geografía y Medio Ambiente – Instituto Nacional de Estadística y Geografía</p> <p>Unidades del Estado potenciales usuarias de la Disposición Normativa: 1. Secretaría de Marina – Armada de México 2. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) 3. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) 4. Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) 5. Secretaría de Energía (SENER) 6. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) 7. Direcciones Regionales- INEGI 8. Coordinaciones Estatales - INEGI </p>																																																			

Comparativo de las Últimas versiones del Proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos

<p>DOF: 28/12/2012</p> <p style="text-align: center;">ANEXO II</p> <p>ACUERDO para el uso del Catálogo de los Términos Genéricos de las Formas del Relieve Submarino.</p> <p>Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.</p> <p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 17 fracción III, 26, 54 fracción III, 55 fracción II, 58 y 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; así como la Regla Octava de las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, y</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuyos datos serán considerados oficiales y además de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en los términos que establezca la ley;</p> <p>Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tiene entre sus funciones, las de normar y coordinar el SNIEG, así como las Actividades Estadísticas y Geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia;</p> <p>Que es necesario estandarizar el uso oficial de los términos y definiciones de las Formas del Relieve Submarino, para facilitar la recopilación, el análisis, la presentación, la comparación y el intercambio de información estadística y geográfica, así como para la adecuada integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;</p> <p>• • •</p>	<p>En la nueva versión se omite el Anexo II.</p>																																									
<p style="text-align: center;">ANEXO III</p> <p style="text-align: center;">INTERNATIONAL HYDROGRAPHIC ORGANIZATION INTERGOVERNMENTAL OCEANOGRAPHIC COMMISSION (of UNESCO)</p> <p style="text-align: center;">UNDERSEA FEATURE NAME PROPOSAL (See IHO-IOC Publication B-6 and NOTE overleaf)</p> <p>Note: The boxes will expand as you fill the form.</p> <table border="1" data-bbox="693 1103 1492 1146"> <tr> <td>Name Proposed:</td> <td></td> <td>Ocean or Sea:</td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="693 1174 1492 1271"> <thead> <tr> <th colspan="7">Geometry that best defines the feature (Yes/No):</th> </tr> <tr> <th>Point</th> <th>Line</th> <th>Polygon</th> <th>Multiple points</th> <th>Multiple lines*</th> <th>Multiple polygons*</th> <th>Combination of geometries*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>* Geometry should be clearly distinguished when providing the coordinates below.</p> <table border="1" data-bbox="693 1300 1492 1376"> <tr> <td>Coordinates:</td> <td>Lat. (e.g. 63°32.6'N)</td> <td>Long. (e.g. 046°21.3'W)</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="693 1408 1492 1530"> <tr> <td rowspan="3">Feature Description:</td> <td>Maximum Depth:</td> <td></td> <td>Steepness:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Minimum Depth:</td> <td></td> <td>Shape:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Relief:</td> <td></td> <td>Dimension/Size:</td> <td></td> </tr> </table> <p>Associated Features: _____</p>	Name Proposed:		Ocean or Sea:		Geometry that best defines the feature (Yes/No):							Point	Line	Polygon	Multiple points	Multiple lines*	Multiple polygons*	Combination of geometries*								Coordinates:	Lat. (e.g. 63°32.6'N)	Long. (e.g. 046°21.3'W)	Feature Description:	Maximum Depth:		Steepness:		Minimum Depth:		Shape:		Total Relief:		Dimension/Size:		<p>En la nueva versión se omite el Anexo III.</p>
Name Proposed:		Ocean or Sea:																																								
Geometry that best defines the feature (Yes/No):																																										
Point	Line	Polygon	Multiple points	Multiple lines*	Multiple polygons*	Combination of geometries*																																				
Coordinates:	Lat. (e.g. 63°32.6'N)	Long. (e.g. 046°21.3'W)																																								
Feature Description:	Maximum Depth:		Steepness:																																							
	Minimum Depth:		Shape:																																							
	Total Relief:		Dimension/Size:																																							

Comparativo de las Últimas versiones del Proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines Estadísticos y Geográficos

...	<p>Incluye ESQUEMA GENERAL DE CAPACITACIÓN.</p> <div data-bbox="1702 480 2678 609"></div> <p data-bbox="1862 664 2479 692">ESQUEMA GENERAL DE CAPACITACIÓN</p> <p data-bbox="1639 742 1879 765">Título o Nombre:</p> <p data-bbox="1639 789 2578 812"><i>Norma Técnica de Nombres Geográficos de las formas del Relieve Submarino</i></p> <p data-bbox="1639 836 1779 859">Objetivo:</p> <p data-bbox="1639 883 2678 936">Exponer los puntos que se consideran en el programa de capacitación sobre la Norma Técnica de Nombres de Formas del Relieve Submarino a las entidades Federativas.</p> <p data-bbox="1639 960 1779 983">Duración:</p> <p data-bbox="1639 1007 1735 1029">15 horas</p> <p data-bbox="1639 1054 2678 1131">Se ha considerado un tiempo efectivo de la capacitación de 15 h considerando el avance que tenga el personal en cuanto a la asimilación de los conceptos técnicos de batimetría y relieve submarino y la aplicación del ejercicio práctico.</p> <p data-bbox="1639 1183 1779 1206">Temática:</p> <p data-bbox="1639 1230 1902 1253">I. Carta Batimétrica</p> <p data-bbox="1639 1277 1952 1300">1. Génesis del relieve terrestre.</p> <ul data-bbox="1745 1324 2002 1376" style="list-style-type: none">• Deriva continental• Tectónica de Placas <p data-bbox="1639 1401 1979 1423">2. Fundamentos de la Batimetría</p> <ul data-bbox="1745 1448 2245 1470" style="list-style-type: none">• Hidrografía ¿Qué es y para que nos sirve? <p data-bbox="1562 1527 1619 1549">...</p>
-----	--

Conociendo México

01 800 111 46 34

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa